



TESORERÍA MUNICIPAL.

**PUESTO: 10.3 TESORERÍA
OBJETIVO:**

Mantener constantes políticas de recaudación, fortalecer la economía del H. Ayuntamiento, optimizar los recursos del Municipio y los provenientes de la recaudación en la cual se dará énfasis en la mejora continua para la atención al tributario.

FUNCIONES:

- Efectuar en los términos que le delega la ley las funciones recaudatorias y del control del ingreso y egresos de la Administración Municipal.
- Administrar con transparencia los Ingresos públicos y planificar políticas y estrategias que fortalezcan la Hacienda pública.
- Intervenir en la elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el manejo de los asuntos financieros del Municipio.
- Asumir bajo su estricta responsabilidad lo relativo a las erogaciones que realice fuera de los presupuestos y programas aprobados por el Ayuntamiento.
- Determinar, liquidar y recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio conforme a la respectiva Ley de Ingresos Municipal y demás Leyes fiscales así como administrar las participaciones y transferencias en contribuciones federales y Estatales.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
- Tener al corriente el padrón fiscal municipal, así como ordenar y practicar visitas de auditoría conforme a derecho a los obligados en materia de contribuciones hacendarías municipales.
- Ejercer la facultad económica activa para hacer efectivo el pago de las contribuciones cuyo cobro le corresponda al Municipio.
- Presentar al Cabildo un estado financiero de los recursos municipales y debiendo enviarlo posteriormente para su fiscalización al Congreso del Estado; asimismo, en los términos acordados por el propio Cabildo, deberá publicarlo en los primeros diez días del mes siguiente y exhibirlo en los estrados del Ayuntamiento.

H. Ayuntamiento Municipal
2021-2024

Tampacán, S.L.P.

- Ejercer el presupuesto anual de egresos y vigilar que los gastos se apliquen de acuerdo con los Programas aprobados por el Cabildo, exigiendo que los comprobantes respectivos estén visados por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Presidente de la Comisión de Hacienda.
- Intervenir en la formulación de convenios de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado.
- Someter a la aprobación de Cabildo en forma oportuna, la cuenta pública anual municipal y el presupuesto anual de egresos.
- Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables; y las que confiera el Presidente Municipal.
- Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, así como Sesiones de Consejo de los cuales forme parte.
- Ejercer el gasto público del gobierno municipal, y llevar su control, seguimiento y evaluación.
- Administrar la Deuda Pública Municipal, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- Dar seguimiento a la ejecución de las actividades para que estén orientadas al logro de los objetivos de las políticas, programas y líneas de acción señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo, y participar en los consejos, comisiones, comités o subcomités de planeación emanados de las disposiciones legales reglamentarias aplicables.
- Comparecer ante el Congreso del Estado y Cabildo Municipal conjuntamente con el Presidente

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”.

c.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021 – 2024 TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ

Municipal cuando así se requiera.

- **Integrar los programas de inversión de la administración pública municipal y vigilar el ejercicio de los recursos asignados de los mismos.**
- **Presentar al ayuntamiento, la información contable presupuestal y notas a los estados financieros, en apego a los artículos 48 y 49 de la ley general de contabilidad gubernamental.**
- **Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal, que se celebren con el Gobierno del Estado.**
- **Emitir las bases para fijar precios, tarifas y cuotas, que deberán pagarse por concepto de enajenación de bienes o prestación de servicios, sujetos al dominio privado del municipio, y cuando correspondan a sus funciones de derecho público que no estén previstos en la ley de ingresos del municipio.**
- **Contestar y aclarar oportunamente las observaciones que haga a las cuentas públicas municipales, la Auditoría Superior del Estado en los términos de la ley respectiva.**
- **Administrar las contribuciones municipales, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. H. Ayuntamiento Municipal**

2021-2024

Tampacán, S.L.P.

- **Determinar los ingresos y egresos del Gobierno Municipal, tomando en cuenta las necesidades de recursos para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas.**
- **Presentar al Presidente Municipal, para que éste las someta a consideración del cabildo, las solicitudes de modificaciones, transferencias y ampliaciones de presupuesto de egresos, que formulen la Tesorería Municipal.**
- **Ser el conducto para someter a consideración del Presidente Municipal, los anteproyectos de presupuestos de Ingresos y Egresos así como de la Ley de Ingresos Municipal.**
- **Atender las solicitudes de información de los órganos de transparencia, así como también publicar oportunamente en internet los documentos de información contable financiera, presupuestal, programática y complementaria, que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**
- **Las demás que expresamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior, el Presidente Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.**
- **Estas funciones son enunciativas más no limitativas.**

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”.

c.c.p. Archivo